I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000049

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 14 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/0137/2014; el Ordinario Nº400/13/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas N°09 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ord. Nº500/798/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, con la creación de Tribunales de Familia el 1° de Octubre del año 2005, Ley N° 19.968 Crea los Juzgados de Familia, estos están facultados para requerir información socioeconómica, a través de informes sociales de habitantes de la comuna, que en calidad de demandantes o demandados o ambos requerimientos a esta Institución, por diferentes motivos: alimentos, filiación, cuidado personal, divorcio, violencia intrafamiliar, adopción etc. En este contexto, los Tribunales, solicitan al Municipio la elaboración de dichas pericias. En consideración a la gran cantidad de programas que ejecuta el Departamento Social, se hace indispensable la contratación de 1 Profesional Asistente Social, para cumplir el mandato de los Tribunales.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Atención de las Solicitudes de Informes Sociales requeridos por Tribunales de Familia, en todas las materias que sean de su competencia"**, que tendrá por objetivos: dar cumplimiento a la demanda de los Tribunales de Familias y eventualmente solicitud de informes del Sector Judicial en general y realizar informes sociales para Tribunales.

2. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

3. La duración del programa será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

4. Las Actividades del programa son:

a) Visitas Domiciliarias.
b) Comparecencia a los Juicios.
c) Confección de los Informes Sociales a Tribunales.
d) Registro del material.
e) Registro computacional.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000049

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

5. Autorízase la contratación a honorarios de doña **VANIA TAPIA ALFARO**, cédula de identidad N°13.886.142-2, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y hasta 31 de diciembre del 2014, por un valor total de $10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos) brutos, a cancelar en 12 cuotas iguales y mensuales de $875.000.- (ochocientos setenta y cinco mil pesos) brutos.

6. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorario respectivo.

7. El costo total del programa asciende a la suma de $10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos).

8. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del convenio deberá ser imputado a la cuenta presupuestaria 21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Página Web